

Reunión: Comisiones de Seguridad Interior y Narcotráfico y de Justicia y Asuntos Penales del Senado de la Nación.

Fecha: 28 de septiembre de 2004.

Temas: Estupefacientes - Desfederalización.

Invitados: Dr. Abboud, Dr. Berruno (Secretaría de Drogadicción), Lic. Roldán Vázquez (Cancillería), Dr. Marquisio (Subsecretario de Legislación General de la Procuración General de la Nación), Dra. Larrandart (Dpto. de Derecho Penal UBA), Dr. Hermello (Federación Argentina de la Magistratura), Dr. Cabral (Asociación de Magistrados de la República Argentina), Schenone (Centro Antidrogas de Gendarmería Nacional).

Sra. Presidenta.— Buenas tardes.

En esta reunión conjunta de las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Seguridad Interior y Narcotráfico vamos a hacer una pequeña síntesis del orden en que fueron presentados los distintos proyectos que vamos a analizar.

En primer lugar, ingresó un proyecto de la señora senadora Müller por el que se proponía la desfederalización de la venta y distribución de estupefacientes. A continuación, ingresó un proyecto del señor senador Prades por el que se pedía la ampliación de la competencia, siendo de competencia federal o provincial según cuál era el primer juez que hubiera intervenido. Este era un proyecto que reeditaba un proyecto anterior del señor senador Menem.

Finalmente, ingresó un proyecto del Poder Ejecutivo que proponía la desfederalización de los delitos menores de tenencia, tenencia para consumo personal y los delitos previstos en el artículo 204 *bis, ter* y *quater* que se refiere a medicamentos y venta de medicamentos con recetas falsificadas o sin recetas.

En aquel momento, en lo que había dictaminado la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, se incorporaba un artículo que creaba un tipo nuevo y reducía la pena a quien suministraba o facilitaba ocasionalmente droga. Cuando pasa a la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico nosotros coincidimos con ese dictamen excepto en lo que se refiere a la rebaja de penas. Por eso, se realiza otro dictamen que obtiene su firma y es oportunamente presentado.

Con posterioridad, la provincia de Buenos Aires insiste en que no es suficiente solamente la desfederalización de la tenencia e insiste en la desfederalización de la venta de drogas. En ese momento, se asume un compromiso con el presidente del bloque justicialista en una reunión a la que concurrió el gobernador de la provincia de Buenos Aires, acompañado de algunos intendentes. Aparentemente, de esa reunión surge el acotamiento de la desfederalización de la venta a cierta cantidad y aparece una propuesta de 300 gramos de cocaína y 5 kilos de marihuana. Esa es la propuesta que no cuenta con dictamen y sobre la cual nosotros queríamos ampliar la ronda de consultas. Por eso hemos invitado a los especialistas.

En primer lugar, sugiero que escuchemos a los invitados de la Secretaría de Drogadicción, los doctores Gabriel Abboud y Camilo Berruno. Me parece que él pertenece al organismo técnico que nos puede decir lo que significan 300 gramos de cocaína o cualquier otra sustancia y 5 kilos de marihuana. Es decir, si estamos hablando, en ese caso, de delitos de menor cuantía o si eso es narcotráfico mayor.

Después, vamos a darle la palabra a la ministra plenipotenciaria Lila Roldán Vázquez, de la Cancillería, que tiene a su cargo los asuntos internacionales de drogas, para que analicemos cuáles son los compromisos internacionales que la Argentina tiene asumidos en esta materia y de qué modo se verían complicados si avanzamos en esta sanción.

Lo escuchamos al doctor Gabriel Abboud.

Sr. Abboud.— Gracias, senadora.

Respondiendo más taxativamente al oficio que le enviaron al doctor Granero, nosotros tenemos una pequeña indicación de parte del secretario de Estado de, en primer lugar, contestar los puntos oralmente —no es una respuesta definitiva— dado que la intención que se tuvo es que estos puntos fueran contestados por el Consejo Científico Asesor que se constituyó por primera vez hace unos días.

En este momento, esa parte de las respuestas está en condiciones de darla el doctor Camilo Berruno que está a cargo de la Subsecretaría de Asistencia y Prevención. Él nos va a poder dar una precisión mayor sobre los efectos de estas cantidades que estamos hablando. Después, si les parece bien, tenemos hecho un pequeño análisis de la norma respecto de lo que hace a la represión del narcotráfico.

Sra. Presidenta.— Me parece muy bien.

Sr. Berruno.— Atentos a las propuestas de desfederalizar cantidades, a nosotros la propuesta no nos llegó con el límite de 300 gramos de cocaína sino con 300 gramos de sustancia, sin decir cuáles.

Sr. Agúndez.— Discúlpeme, pero me parece que dice cocaína y otras sustancias. O sea que en definitiva es lo mismo que dice usted.

Sr. Berruno.— Acá dice un límite de 300 gramos y no aclara. Así nos llegó a nosotros. Después dice 5 kilogramos de marihuana.

Una de las preguntas dice si corresponde desagregar un límite autónomo para cada tipo de sustancia conforme a la peligrosidad.

Nosotros vamos a hacer una síntesis del trabajo que hicimos con la doctora profesora Norma Vallejo, que es directora y profesora titular en la Universidad de Buenos Aires de Toxicología y miembro del Consejo Asesor de la Sedronar.

(*Lee:*) “Atentos a las propuestas de desfederalizar cantidades indiscriminadas de sustancias psicoactivas, propuesta en 300 gramos de sustancias —sin aclarar si se trata de la sustancia al estado de máxima pureza o como se presenta en la calle, cortada, estirada— cabe señalar que la Subsecretaría de Planificación, Previsión y Asistencia con la asesoría de un experto internacional perteneciente al Consejo Científico Asesor de la Secretaría, profesora doctora Norma Vallejo, viene en tiempo y forma a decir: que las cantidades incautadas como límite se proponen en 300 gramos o 5 kilogramos de marihuana sin mayores aclaraciones, no constituye una verdadera propuesta fundamentada científicamente ni técnicamente, ya que no distingue el tipo de la misma ni la condición de pureza:

1□ Que todas las sustancias no son iguales, por el contrario sus efectos se clasifican en depresores, estimulantes y alucinógenos, variando sus dosis de "uso" y las tolerancias farmacológicas, así también como las dosis tóxicas y las letales para una sustancia determinada.

2□ Que debe distinguirse entre la "sustancia pura" o "droga químicamente pura" de la que no ha sido elaborada bajo las normas de calidad correspondientes o pureza exigidas internacionalmente. Mucho peor de aquellas que circulan en la calle, las cuales son "cortadas" o "estiradas" con diferentes sustancias denominadas inertes psicoactivamente. [También puede ser cualquier tipo de tóxico, desde vidrio molido, talco hasta veneno de ratas.]

3□ Por lo tanto, los expertos de la Secretaría han fijado dosis taxativas para cada sustancia pura en particular tomando como dosis límite dos veces y media las dosis mortales individuales para un individuo, hombre corriente de 70 kilogramos de peso, [que no tiene contacto con las drogas], sin tolerancia farmacológica ni reacciones de sensibilidad o idiosincrasia hacia las drogas.

Sustancia marihuana: cantidad límite hasta 50 gramos. Presentación: hojas secas, semillas y flores, juntos o aisladamente. Igual cantidad equivalente en "porros".

Sustancias puras: clorhidrato de cocaína. Cantidad hasta 5 gramos. Presentación: polvo blanco, suelto o en papeles.

Pasta base. Cantidad: hasta 10 gramos. Presentación: polvo blancuzco, piedras o cigarrillo.

MDMA, Meth, Metadona, Extasis y sustancias de síntesis. Cantidad: hasta 0,5 gramos. Presentación: polvos blancos y comprimidos. Cada comprimido vale 20 a 50 miligramos por dosis. Estamos dando una dosis de medio gramo.

Anfetaminas. Cantidad: hasta 3 gramos. Presentación: polvos blancos, comprimidos.

LSD u otros alucinógenos teniendo en cuenta las dosis que se dan por pastilla o por dosis líquidas de 100 microgramos. Es decir que es la milésima parte de un miligramo. Cantidad hasta 150 miligramos. Acá hay más de cien dosis de ácido. Presentación: líquido claro, comprimidos y otros.

Barbitúricos. Cantidad: hasta 20 gramos. Presentación: comprimidos, inyectables, otros.

Opioides diversos, sean sintéticos, naturales o semisintéticos con equivalencia a 1 gramo de morfina. Todos los opioides se miden por la cantidad de morfina que tengan —hasta 1 gramo de morfina pueden llegar a tener— Presentación: cápsulas, líquidos, polvos y otros.

El hallazgo de sustancias no clasificadas por rareza o por la no inclusión en el mercado y consumo argentino deberá consultarse con los expertos —en este caso el SEDRONAR—, debiendo expedirse ésta, dentro de las setenta y dos horas hábiles, acerca de la sustancia o principio activo en cuestión.

Cabe señalar que las cantidades aplicadas como límite entre ambas justicias no deben considerarse para despenalizar tenencias personales o infractores a la ley 23.737 a los que se les apliquen las medidas.

Subsecretaría de Planificación, Prevención y Asistencia, Sedronar.”

Sr. Abboud. — Nosotros hemos hecho un análisis del proyecto y las palabras del senador me hacen dudar acerca de si estamos hablando del mismo proyecto. Porque la copia que nosotros tenemos, que es la que nos llevamos el viernes del despacho de la senadora Müller, no habla de cocaína sino de sustancia.

Sr. Agúndez. — Es un borrador.

Sra. Presidenta. — La propuesta del doctor Arslanián dice: en el supuesto del artículo 5º, inciso c), solo actuará la justicia local si las cantidades incautadas no excedieren los 300 gramos, si se tratare de clorhidrato de cocaína y otras sustancias estupefacientes.

Sr. Abboud. — No es mi costumbre, pero como en esto hay que ser muy técnico preparé un texto que, si me permiten, voy a leer a continuación.

Sra. Presidenta. — Cómo no.

Sr. Abboud. — *(Lee:)* *(El texto fue entregado a personal de la Comisión)*

Sra. Presidenta. — Tiene la palabra la señora ministra Roldán Vázquez, de Asuntos Internacionales de Drogas de la Cancillería.

Sra. Roldán Vázquez. — En primer lugar, gracias por la invitación.

Debo aclarar que acabo de recibir los proyectos y que no he tenido tiempo de leer los respectivos dictámenes.

Lo que puedo aportar es un panorama general, desde el punto de vista de la Cancillería, de lo que significa este asunto —repito— desde nuestra competencia. O sea, cuál es la tendencia hacia la que vamos los organismos internacionales y regionales.

Y si me permiten, después tal vez les haga llegar algún escrito más meditado que lo que pueda decirles en este momento improvisadamente.

El narcotráfico es por definición un delito móvil y con raíces múltiples. Esta es la razón, en primer lugar, por la cual este tema de manejo tan específico en el ámbito de la lucha contra narcotráfico, de las fuerzas de seguridad y de prevención y de especialistas en la materia, tiene un lugar de tratamiento en la Cancillería. Porque es uno de los más graves delitos transnacionales. Es decir, en esta definición está la configuración del delito.

Ese narcotráfico no se reduce. Ojalá pudiera reducirse a un ámbito donde pudiéramos contenerlo, manejarlo y eliminarlo. Pero se dispersa por todos los resquicios que dejan abiertos las fallas en la legislación.

Las facilidades que da la globalización hoy en día lamentablemente ayuda a los narcotraficantes a expandirse.

Entonces, la tendencia internacional, a la que la Argentina está adhiriendo en virtud de su compromiso con los convenios internacionales que tenemos suscriptos en la materia, es hacia una mayor concentración del control, hacia autoridades unificadas.

La tendencia internacional es que la misma autoridad en materia de aplicación de drogas tenga la supervisión de los organismos de seguridad; que tenga la posibilidad de controlar la lucha contra el narcotráfico en toda su dimensión, y además las estrategias de prevención y los trabajos de prevención a todo nivel.

La Argentina tiene varios instrumentos internacionales que respetar que, como ustedes saben, por la Constitución Nacional son ley superior de la Nación.

Además, está trabajando intensamente, en el ámbito regional, en la CICAD, que es la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas y en la reunión especializada de autoridades en materia de aplicación de drogas en el Mercosur —lo que llamamos familiarmente la Red, para oponerla a la red de Narcotráfico.

En esos ámbitos, específicamente, estamos trabajando en una armonización legislativa. Es decir, en tratar de ver cuáles son las normas compatibles en cada uno de nuestros países, en los países que integramos la reunión y la región, para tratar de establecer parámetros uniformes. La tendencia es hacia la uniformización —no hacia la atomización— del tratamiento en esta materia.

Nos parece importante, sobre todo, atender en este caso las consideraciones técnicas de la Secretaría, de la Sedronar, que son los especialistas en este tema.

Y desde el punto de vista de nuestra competencia, agregar que existen en materia judicial algunos obstáculos, a veces, que demoran mucho las causas, que son los exhortos. Como esta materia es intrínsecamente transnacional, en el supuesto caso que un juez provincial descubriera, por un delito menor federal, una vinculación transnacional, está obligado a tramitar exhortos a órganos judiciales de otros países. Eso pasa por la Cancillería, o sea, hace que otra vez tengamos que intervenir en este sentido. Y esto, en general, es un motivo más de demora en el trámite del proceso.

En síntesis, es simplemente un llamado de atención. Porque, si bien la Cancillería es federal y está interesada en respetar al máximo los derechos de cada una de las provincias, tengo que decir que estamos trabajando con algunas provincias y gobiernos extranjeros, especialmente con las provincias fronterizas, para hacer acuerdos de cooperación transfronterizos y en los lugares donde hay mayor tráfico de drogas, mayor necesidad de prevención, en las comunidades locales.

Hay otra directiva, por ejemplo, que está impartiendo la Cancillería y que está directamente relacionada con esto. Es un tema que estamos tratando de sacar de la órbita de los comités de frontera, que ustedes saben que existen entre las comunidades fronterizas con todos nuestros países limítrofes. La directiva que les damos desde la Cancillería es que no incluyan el tema droga en las agendas de los comités de frontera. Precisamente, porque queremos un tratamiento nacional y centralizado de este tema, y que no se disperse en estos comités.

Esto es simplemente para darles un pantallazo de lo que es la tendencia internacional regional, nuestro compromiso en la materia.

Si me permiten, senadores, después les enviaré un escrito mejor hecho, porque esto es muy a priori.

Sra. Presidenta. — Muchísimas gracias, ministra. Efectivamente, la decisión de invitarla la tomamos anoche, a última hora, así que le agradecemos su presencia.

Vamos a escuchar ahora al representante de la Procuración General de la Nación, el doctor Adrián Marquisio, subsecretario de Legislación General.

Sr. Marquisio. — Muchas gracias.

En nombre del procurador, le agradezco la invitación. En este momento él está de viaje, por eso no ha podido concurrir.

Nosotros vamos a opinar respecto a los tres proyectos que recibimos, que son el 1.681/03, el 1.222/03 y el 183/04, que es el del Poder Ejecutivo.

Del análisis de los tres proyectos, el último de los mencionados, el del Poder Ejecutivo, nos parece que tiene mayores precisiones en cuanto a la materia que se trata en este momento. Sin desmerecer las intenciones de los otros proyectos mencionados, nos parece que este último tiene algunas precisiones que van a evitar problemas de interpretación en su aplicación posterior.

Sin embargo, también queríamos hacer algunas salvedades respecto a este proyecto. En general, entendemos que desde una visión político criminal resulta razonable ordinarizar la tenencia simple y para consumo de estupefacientes. Porque la materia federal está reservada para cuestiones excepcionales, y sólo en la medida en que los delitos sean interjurisdiccionales o la gravedad del tráfico trascienda y —como mencionaba la ministra— sea un delito transnacional, es que se justificaría la intervención de la justicia federal. De hecho, por mucho tiempo fue competencia de la justicia ordinaria, a través de la ley (7.771.)

Por eso, limitándonos al proyecto del Poder Ejecutivo, había dos cuestiones que queríamos salvar. En primer lugar, opinamos que el proyecto hace una distinción entre tenencia simple y tenencia para consumo. Y, de avalarse esta propuesta, la experiencia nos indica que quizá distinguir entre tenencia simple y para consumo genera muchísimos problemas de competencia. Esto prolonga los procesos, dilata la investigación.

Entonces, la propuesta sería que, de avalarse este proyecto, se comprendieran las dos conductas del artículo 14.

Respecto a la ordinarización en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, ahí advertimos un problema serio vinculado con que los delitos mencionados en el proyecto son todos de materia correccional, porque tienen una pena que no excede los tres años.

En consecuencia, lo que queremos mencionar por un lado se empeoraría por el otro porque es de público conocimiento que el fuero correccional de la ciudad de Buenos Aires está colapsado.

Además, entendemos que sí tiene una salida esta propuesta, que sería adjudicarle, a los casos de tenencia simple o para consumo, competencia a la justicia contravencional.

Esto por dos razones: en primer lugar, porque esa es la tendencia que está adquiriendo la organización de la ciudad de Buenos Aires. Está conformando ya su justicia y luego de la ley de transferencia de competencias está transfiriendo, en forma programada, distintos delitos que eran de la justicia ordinaria. Y con buenos resultados hasta el momento.

En segundo lugar, porque entendemos que la ciudad de Buenos Aires tiene los mejores recursos como para la rehabilitación de estos casos, que es lo que trataría específicamente de subsanar la ley.

Estas son aproximadamente las ideas de la Procuración en términos de los proyectos enviados.

Después, recibimos un dictamen de la Comisión de Asuntos Penales, de junio de 2004, donde limitaba directamente a los casos de tenencia. Porque el proyecto del Poder Ejecutivo era un poco más amplio: ordinarizaba toda la ley de estupefacientes.

Respecto a este dictamen, no tenemos objeciones. Nos parece también adecuada la limitación que hace a los casos de tenencia.

Sra. Presidenta. — ¿En cuanto al tema de venta, que es el propuesto en la iniciativa de Müller?

Sr. Marquisio. — Esa propuesta no nos llegó.

En términos generales, le puedo mencionar o repetir lo que dije antes. Por lo que estaba mencionando y por las limitaciones en las cantidades, pareciera que trascienden quizá los casos de menor relevancia, como se propone en los otros proyectos. O sea, los otros proyectos tienden a ordinarizar los casos de menor relevancia. De acuerdo al dictamen de la

Sedronar, pareciera que los límites son un poco altos. Entonces, ya estamos hablando de ventas que podrían afectar la interjurisdiccionalidad y, además, en algunos casos, podrían estar vinculadas a organizaciones transnacionales.

Entonces, quizás allí lo complejo va a ser establecer límites claros para no obstaculizar con esta ley y generar más problemas de competencia.

Sra. Presidenta. — En el supuesto de conflictos de competencia, ¿se les ocurre alguna regla que pudiera facilitar, y que estuviera en el texto de la misma ley, la solución de los conflictos de competencia?

Sr. Marquisio. — Es complicado desde el punto de vista técnico. Quizás el Sedronar pueda hacer un programa más preciso, pero, en general, la Cámara Federal y las distintas cámaras federales del país ya tienen un desarrollo jurisprudencial en los casos de tenencia para consumo, tenencia simple y comercialización.

Sra. Presidenta. — Entonces, no haría falta poner reglas en la ley.

Sr. Marquisio. — No sé si es adecuado, no tenemos un dictamen técnico en ese sentido, pero habría que consultar bien.

Sra. Presidenta. — Vamos a escuchar ahora a la doctora Lucila Larrandar, vicerrectora del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires.

Sra. Larrandar. — Antes que nada, permítanme disculparme por no haber leído a fondo los proyectos porque me avisaron de esta reunión ayer por la noche. Por lo que en cuanto pueda, les haré llegar un escrito más amplio y detallado.

En mi opinión, nos encontramos ante dos situaciones conflictivas. El primer conflicto abarca todo y es la disyuntiva de que se ordinariza o se federaliza, pero de ninguna manera se puede dividir. Esto ocasionaría conflictos interminables de competencia que deberían ser divididos —cuando son interjurisdiccionales— por la Corte.

He leído, por ejemplo, el fundamento del proyecto del Ministerio de Seguridad de la provincia —entre otros— y parece que se le diera un valor a la modificación de la ley procesal en la lucha contra el narcotráfico que realmente no tiene. En todo los proyectos se dice que la policía federal está desbordada y que para muchos casos debe intervenir la policía más próxima. Esto no es cierto: en cada lugar previene y da intervención la policía local.

Otro equívoco que surge en todos los proyectos —por lo menos en la fundamentación— es que los juzgados federales están abarrotados de causas; esto tampoco es cierto. Esto está ligado a otro problema que surge en todas las fundamentaciones y que es que la justicia federal desprecia las causas menores para trabajar solamente en las mayores. No existen causas menores porque este problema está teñido por la corrupción de la agencia policial. Como ustedes ven, esto es muy complejo y no se soluciona con determinar si interviene el juez provincial o el federal. Es más, yo tengo miedo de que se venda, de que se cobre peaje para ver si interviene el juez local o el juez federal.

No hay que abrir frentes que posibiliten la extensión de la corrupción. Sabemos que toda investigación ligada a drogas tiene un poder corruptor muy grande debido a la cantidad de dinero que se maneja.

La mayoría de las causas que está en federales son causas menores. En realidad, nunca se persigue al narcotraficante, sino que se persigue al último eslabón de la cadena porque es más fácil y con eso se hacen las estadísticas. Precisamente, el ochenta por ciento de las causas que tenemos hoy, son causas que involucran a los punteros de barrio y de villas. Estas son las únicas que llegan a federal. Las verdaderas causas de narcotráfico son excepcionales. O sea que la prevención hace estadísticas en base a las causas menores y no investiga acabadamente toda la cadena empezando por lo menor para ir hacia el narcotraficante.

De modo que esto tampoco se soluciona dividiendo una parte para federal y otra para provincial. Esto ocasionaría dificultades desde tres puntos de vista. Primero, porque deja abierta la posibilidad de abrir un campo de corrupción mayor. Segundo, porque podría provocar un congestionamiento que necesariamente, por lo menos en la provincia de Buenos Aires —no sé en las provincias del interior—, ocasionaría un colapso en la justicia provincial. Tendrían que preverse mayores recursos. Y el tercer y mayor campo de conflicto son las cuestiones de competencia. Si se quiere agilizar las causas de narcotráfico hay que ordinarizarlas o dejarlas federalizadas. Cualquier otra cosa va a implicar una permanente gestión de conflictos de competencia.

El otro tema, en el cual coincido con el doctor representante del Sedronar y con la señora Ministra de la Cancillería, es el de no atomizar.

Hace unos instantes leía el proyecto que propone especificar las drogas por peso. En realidad, el peso no da cuenta de la importancia del ilícito con el que uno se encuentra. Puede ser que menos cantidad me lleve a detectar un eslabón muy importante en la cadena de narcotráfico y una mayor cantidad no signifique una detención importante.

Por otra parte, establecer las distintas clases de drogas que hay también implicaría una dificultad y una discusión acerca de la interpretación de la ley. Esto también es peligroso porque el hecho de que una tenencia sea con fines de comercialización no está ligada necesariamente a la cantidad. Y la tenencia simple tampoco; depende de otras cosas.

Creo que hay muchos equívocos, sobre todo, en la fundamentación de los proyectos. Por ejemplo, el del Ministerio de Seguridad de la Provincia dice que las investigaciones complejas las practican los jueces federales y que éstos no quieren las certificaciones simples. Habla también del cuadro de emergencia de seguridad que padecen los habitantes. Este cuadro de emergencia no se soluciona ordinarizando o dejando federal las causas de narcotráfico o de drogas. Al contrario, puede incentivarse en la medida en que el congestionamiento de la justicia provincial impida llevar adelante otros delitos ordinarios que se cometen, sobre todo, en el cono urbano.

Creo que el único que se podría considerar es el del Poder Ejecutivo Nacional. En mi opinión, es el mejor esbozado. Los otros organizarían una confusión total. Tal es el caso del 1681/02, que habla de intervenir la justicia federal o la justicia ordinaria de acuerdo a quién previene en la causa. Por lo general, la policía es la que previene. De modo que le va a dar intervención a la justicia federal o provincial, de acuerdo a su buen saber y entender. Por lo tanto, el instructor no puede hacer un autofundado de por qué es competente. Si a mí, juez provincial o juez federal, me llega la prevención de una causa instruida, en general, por la policía, ¿cómo voy a fundamentar mi competencia o la competencia ordinaria?

Es decir, este proyecto ocasionaría una confusión absoluta. Además, corta la vía de planteos de nulidad por planteos de competencias. Es técnicamente incorrecto.

El proyecto 1.222 presenta más confusión. No se refiere a figuras diseñadas por la Ley N° 23.737, sino que habla de venta y distribución de estupefacientes. Esto ocasiona más confusión. En realidad, el ochenta por ciento de las figuras de la Ley N° 23.737, precisamente, se refieren a venta y distribución de drogas. Esto sería absolutamente imposible de interpretar y se ocasionarían conflictos de competencia interminables.

En general, creo que el proyecto más aceptable, pero con sus propios defectos, es el proyecto 183 del Poder Ejecutivo. También, tiene...

Sra. Presidenta. — Tiene la distinción entre tenencia simple y para consumo.

Sra. Larrandar. — En realidad, no tiene esa distinción. El artículo 14 comprende tenencia simple y para consumo. Además, en las causas es muy difícil, en un principio, saber qué ultrafinalidad se tenía. Eso surge de la investigación. De modo que se puede llevar adelante una investigación y, después, tener que mandar la causa al ámbito ordinario o al federal, con el consiguiente retraso.

Me parece que la atomización conspira contra una política más o menos pareja, si es que se considera que este es un tema importante. Creo que este tema no se encara seriamente a través de la modificación de la competencia, sino a través de políticas de salud y prevención.

De modo que considero que complica más de lo que soluciona. Mi dictamen es que se ordinarice o federalice todo. La instancia federal permite unificar un poco más el manejo de los datos. El día que la Justicia Federal se informatice, por ejemplo, se podrán intercambiar datos.

Cuando el Consejo de la Magistratura determine una buena computadorización de la Justicia se podrán intercambiar datos. Esto no se puede cuando se sectoriza mucho.

Si quieren, después, les acerco un *paper* general.

Sra. Presidenta. — Con respecto a la idea de que algunas provincias adhieran a esta desfederalización, ¿cómo quedaría el panorama del país si algunas provincias adhieren y otras no?

Sra. Larrandar. — Creo que eso es peor aún. Acá no queda definida ni la ordinarización ni la federalización. Va a ser un mosaico en donde algunos lados se hace federal y en otros no, con el consiguiente problema de que no en todos lados tienen el mismo Código de Procedimientos. Por ejemplo, el Código de Procedimientos Federal Mixto no existe en todas las provincias. Existen en la mayoría. Pero, Tucumán, Córdoba y Buenos Aires tienen un Código totalmente acusatorio. De modo que la tramitación de un proceso que llega a juicio tramitado en la instrucción por otro sistema procesal puede también complicar la apreciación de toda la causa.

Sra. Leguizamón. — Entiendo y me parece importante su aporte.

Me gustaría su opinión en la resolución de un caso práctico que me ha tocado tener que administrar. Por ejemplo, cuando hay un hecho que podría configurar un delito con un menor de edad en situación de consumo de drogas. En un pueblo donde la justicia federal le queda a quinientos kilómetros, como usted se opone a...

Sra. Larrandar. — En un pueblo tampoco hay justicia provincial.

Sra. Leguizamón. — La verdad en que este caso sí hay. Pero, es que son distintas las distancias que existen entre Carlos Casares y Trenque Lauquen. Tuve la ocasión de atender esa problemática durante cuatro años. Entonces, quedan en la nada. Por una cuestión de distancia, esas situaciones se diluyen.

Sra. Larrandar. — ¿Cuál es la situación concreta? ¿Qué imputación tiene el menor?

Sra. Leguizamón. — Tenencia de drogas para consumo. Se refiere a la configuración de este artículo que venimos pensando y repensando sin ánimos de comercialización.

Sra. Larrandar. — ¿Es imputable o inimputable?

Sra. Leguizamón. — Es imputable.

Sra. Larrandar. — Es raro que no lo hayan sometido al proceso.

Sra. Leguizamón. — La pregunta la realizo porque todo esto parte de cuestiones prácticas y casos, que son los que hemos planteado en las reuniones anteriores, en donde la cercanía territorial le da otra dinámica a la punibilidad de estos hechos. Mi aporte a toda esta discusión se refiere a la franja etaria de adolescentes involucrados con el tema.

Quería saber qué visión tenía usted.

Sra. Larrandar. — Mi visión es que, de cualquier manera, se ordinariza o federaliza. Si se envía a ese chico a la justicia ordinaria, se van a adoptar las mismas medidas porque eso depende de la Ley de Régimen Penal de Niños, que la aplica tanto el juez provincial como el federal. La situación no va a cambiar. Muchas veces, para que el chico no gaste, los jueces mandan un patrullero para que lo traiga cuando viven lejos y resuelve la situación y aplicará una medida tutelar.

Sra. Leguizamón. — En la práctica no es así.

Sra. Larrandar. — En todas las causas que conozco es así.

Sra. Leguizamón. — También, tenemos el desafío de cambiar para tener una ley de responsabilidad juvenil para salir del esquema tutelar.

Sra. Larrandar. — De todos modos, los dos aplican lo mismo. Acá salimos del narcotráfico. Es un problema de menores. La ley de régimen penal la aplica tanto el juez provincial como el federal. Si está mal la ley, es cierto que hay que cambiarla.

Sra. Leguizamón. — Como su oposición es a la separación de la federalización o provincialización de forma tan tajante, quería su opinión para estos casos donde hay otros elementos que están en juego como este que le planteaba.

Sra. Larrandar. — Pero, además, el juez federal, por más de que esté lejos, tiene que intervenir.

Sra. Leguizamón. — La realidad es que no interviene.

Sra. Larrandar. — Entonces, hay un mal manejo de autoridad local.

Sra. Leguizamón. — Esa es otra cuestión.

Sra. Larrandar. — La agencia policial que previene no le está dando cuenta al juez federal de esto. Forma parte de otras consideraciones.

Sra. Leguizamón. — Sé que el escenario es complejo y juegan otras variables de intereses. Lo tengo claro. Igual, quería su opinión.

Sra. Presidenta. — De todos modos, después vamos a abrir un espacio para realizar preguntas porque a medida que avanzan las exposiciones se nos generan dudas.

Le vamos a dar el uso de la palabra al doctor Carlos Hermello. Es miembro de la Federación Argentina de la Magistratura.

Sr. Hermello. — En primer lugar, quería aclarar que hemos recibido los proyectos no en su totalidad y en forma muy reciente. Hace una hora. A partir de ahí, tenemos una doble responsabilidad.

Una es que lo que digamos y, como tenemos que consultar a nuestra federación y asociación, va a ser a título personal y basado en la experiencia que como jueces de provincia tenemos.

En este sentido, descartamos desde ya la labor de la legislatura en cuanto a que pretenden lo mismo que pretendemos nosotros. Es decir, solucionar este flagelo que existe. Pero, se nos presentan algunos interrogantes y algunas adiciones a cosas que se han dicho en la mesa.

La primera de ellas es qué se pretende cuando uno tiene un proyecto de ley. Yo nunca he tenido actividad política. Ingresé a la Justicia a los dieciocho años y creo que me voy a ir de ella con las piernas para arriba, si es que no dispone lo contrario alguna comisión.

Cuando se hace un proyecto de ley se tiene alguna intención. Realmente, en lo que hemos leído rápidamente no hemos logrado advertir en qué radica: si la intención es hacer más eficiente la lucha contra el narcotráfico o si es hacer más eficiente la lucha contra la inseguridad en determinado sector o determinada provincia. Si es una u otra la pretensión que tiene el legislador, creo que van a ser diferentes los temperamentos que se adopten.

Acá se dijo algo relacionado con el tema policial. En cuanto a los niveles de corrupción, compartimos el que es indiferente si se trata de la policía provincial o federal por cuanto se puede corromper cualquier funcionario sin distinción de raza, credo o religión. Sí entendemos que la Policía Federal, por múltiples razones está mucho más especializada, lo hemos visto.

Nuestros orígenes en el Poder Judicial han sido diez años en la justicia federal. Precisamente, nos tocó ser empleados cuando se produjo el trasvasamiento de la competencia de la justicia federal. De hecho, estos organismos se han preparado en forma mucho más eficiente. El preparar un organismo para la lucha teniendo un flagelo tan grande —en esto coincido con la ministra respecto de que ya excede las fronteras locales— tiene que tener un tiempo que no sé si es el que se tiene para prepararlos.

No comparto lo que mencionaba la doctora Larrandar, más allá del aprecio personal y respeto que tengo por ella —aprovecho para saludarla porque hace años que no nos veíamos—, en cuanto a que no sé si los juzgados federales están o no abarrotados. Tampoco he hecho un estudio ni creo que lo tengamos en la mesa; pero el sentido común me indica que habría que ver cuánta cantidad de habitantes tiene cada juez federal y cuánta cantidad de habitantes tiene cada juez provincial para analizar, en este aspecto puntual y no en otro, la conveniencia o no de desfederalizar u ordinarizar el tema de drogas. Sí coincido con la doctora Larrandar en cuanto a que se haga una cosa o la otra.

Estas mixturas que se pretenden hacer, y que están todas bien intencionadas, no producen nada más y nada menos que confusión en los llamados operadores o agencias del sistema —yo prefiero llamarlos magistrados o funcionarios del Poder Judicial. Llegada la hora de resolver no sabemos bien para qué lado correr. Si hay que pesar la sustancia y hacer el análisis de si está por determinado límite hacia arriba o hacia abajo para determinar qué juez ha de intervenir, damos una ventaja muy grande al que está del otro lado de nuestra situación.

No entiendo que se creen campos de corrupción porque, lamentablemente, no tiene fronteras. Tanto es así que el tema de la droga, insisto, excede lo nacional y es un tema internacional.

Establecer la competencia en cuanto a quién previene en la causa, también es crear un supuesto confuso que, en manos de operadores corruptos —que los hay—, va a llevar a que elijan el juez que, como todos sabemos, puede tirar abajo la investigación desde el inicio.

No creo que haya —sé que no se ha dicho y esa no ha sido la intención— juzgados de primera o segunda categoría. Creo que la justicia provincial en cuanto a capacidad, no sé en cuanto a medios —ese estudio no lo he hecho—, está al alcance y nivel de la justicia federal. No creo que sea un requisito de idoneidad colocar a un juez federal con una capacidad diferente. De hecho, creo que sí hay un obstáculo que es el tema procesal. Desde 1998 en la provincia de Buenos Aires hay un proyecto que se ha concretado y que ha sido la reforma judicial. Saben ustedes que ahora son los fiscales los que llevan adelante las investigaciones.

En el tema relacionado con las medidas cautelares, que es lo que más atañe al tema del narcotráfico, un juez no puede mantener detenida a una persona si el fiscal no da su consentimiento. Este es un tema puntual.

No voy a hablar de la forma de operar con la droga ni cómo se hace. Pero sí creo, salvo que mi distancia de estos temas haya hecho modificar sustancialmente la cuestión, que el último eslabón es generalmente el que produce la escalada hacia arriba en la operatoria de la investigación. No conozco muchos casos en los cuales se llegue de entrada al narcotraficante o al vendedor, al que comercializa. Creo que en lugar de ser de arriba para abajo es de abajo para arriba. Si separamos una parte en un lugar de la otra, que es la más importante, me parece que estamos colocando una barrera. Esta es mi humilde opinión.

Uno de los proyectos de los que se acaba de hablar —pido mis disculpas por si me confundo con ellos— indica que si se ordinariza en la provincia de Buenos Aires todo pasaría a la justicia correccional.

No hace mucho tiempo, por la Federación de Magistrados, he participado en una discusión, que luego se concretó en una reforma que salió, respecto de la competencia correccional. A los jueces correccionales se les han puesto los pelos de punta porque se les ha trasvasado la competencia no ya a las causas que tenían sino a aquellas que tienen penas de hasta seis años, con lo cual la situación se les ha complicado enormemente. Todavía no han logrado absorber esta capacidad reciente. Si se les colocara esta competencia sin aumentar el número de magistrados y sin fortalecer el Ministerio Público, no tengo duda alguna de que colapsaría.

En último lugar, quisiera decir que los aires modernos llevan en todos los órdenes a las descentralizaciones. De hecho, en la provincia de Buenos Aires se está trabajando en proyectos que tienden a descentralizar el Ministerio Público; es decir, a hacer esto que ya está en práctica referido a las fiscalías barriales. Y sobre esto hablaba bien la doctora. Discúlpenme si no sé quién es quién.

Sra. Leguizamón.— Está bien.

Sr. Hermello.— Recién se hablaba de las distancias. Y esto no es un detalle menor. Ya estamos teniendo en la provincia de Buenos Aires el problema de que el fiscal no llega a determinadas zonas. No quiero imaginarme la problemática que existiría con la justicia federal porque es obvio que hay una infinidad mucho menor de jueces federales que de jueces provinciales.

Concluyendo mi apreciación, porque en realidad yo tengo que escuchar e informar a quienes me han encomendado esta tarea, le pediría a la Comisión que antes de sacar algún proyecto tuviera en cuenta todas estas pequeñas sugerencias y que viera la posibilidad de respetar aquello que ha sido lo que ha dado origen a la oralidad en la provincia de Buenos Aires y también en la Nación, que es la concentración, la inmediatez y la celeridad.

Creo que si los proyectos no tienen en mira estas necesidades va a haber una no solución o, lo que es peor aún, una piedra en el camino para las investigaciones.

Insisto en que sería bueno que pudiéramos conocer o que conociera yo para poder informar a quienes me han enviado, cuáles son los fundamentos reales de esta modificación. Me refiero a si esto obedece a una pretensión popular o de alguna persona que está movilizándose y si pretende solucionar el tema de la seguridad en la provincia de Buenos Aires. Me parece que son extremos totalmente opuestos.

Sra. Presidenta.— Muchas gracias, doctor.

No sé si quiere agregar algo el doctor Iacaruso.

Sr. Iacaruso.— Adhiero a lo que dijo el doctor Hermello.

En realidad hemos sido convocados para informar a nuestra comisión. Les agradezco la invitación y esperamos que hayan más elementos de información.

He sido informado a las 13 horas.

Sra. Presidenta.— Les agradecemos el esfuerzo de haber venido.

Ahora vamos a escuchar la palabra del doctor Luis Cabral, a quien le agradecemos mucho que haya venido, en representación de la Asociación de Magistrados de la República Argentina.

Sr. Cabral.— En primer término quisiera aclarar que la Asociación de Magistrados en tal carácter no tiene una posición institucional respecto de estos proyectos, porque justamente como reúne en su seno a la inmensa mayoría de magistrados y funcionarios de la justicia nacional, en donde hay distintas opiniones, cuando de temas como estos divergen las consideraciones y las conclusiones, no se adoptan posiciones de carácter institucional.

Pero quiero transmitir algunas de las preocupaciones que han sido volcadas, especialmente por jueces que actualmente tienen la competencia federal en estas leyes.

En primer lugar, preocupa que no queda claro cuál es la autoridad que va a prevenir si previamente no se conoce cuál es el alcance, la dimensión que tiene la imputación que se va a formular. Y la posibilidad de que de un mismo procedimiento surjan distintos tipos de imputaciones a distintas personas lleva a una situación que puede crear mayor complejidad en materia de competencia y —por lo tanto— de conflicto de competencia entre una justicia y otra. Y este es uno de los puntos que aparece como preocupante, más allá de la decisión de carácter estrictamente político que consiste en determinar si toda esta materia va a ser federal o local.

Otro de los aspectos que quiero señalar es que extrañamente sobre un mismo tipo penal, como el que se establece en el artículo 5º, inciso c), según la cantidad de aquello que se comercialice podría llegar a haber competencia local frente a la competencia federal. Y en esto la cantidad no tiene relación con la envergadura real de quién comercia al respecto. Porque podría ser que quienes hayan sido encontrados con una cantidad considerada escasa por la ley, como son 300 gramos de clorhidrato de cocaína o cinco kilos de marihuana, vayan acompañados de una actividad de una asociación muchísimo más extensa dedicada a esta comercialización. Esto va a crear necesariamente problemas de competencias.

Quiero señalar también que en cuanto a la atención de las personas que puedan merecer tratamiento con motivo de sus adicciones, en nada se modifica cuál es el tribunal que intervenga. Porque en definitiva los organismos y las instituciones dedicadas a estos tratamientos, que generalmente son locales, no por eso dejan de recibir derivaciones que provienen de actividades de prevención de organismos de seguridad, de fuerzas de seguridad federales y de la intervención de la justicia federal. En todo caso se tratará de que, efectivamente, ciertos equipos interdisciplinarios dedicados a atender los casos de menores y de personas adictas, realmente funcionen. Porque a pesar de que están creados legalmente desde hace doce años todavía no tienen previsión presupuestaria para atender su real conformación.

Sra. Larrandar. — En la provincia de Buenos Aires funcionan.

Sr. Cabral. — Claro, pero me estoy refiriendo a los creados nacionalmente. Los equipos interdisciplinarios para menores creados a partir de 1992 que están previstos en la ley pero no tienen previsión presupuestaria. Y este año el presupuesto que ha sido remitido por el Ministerio de Economía nuevamente fue recortado en ese punto, si bien estaban incluidos en el presupuesto que habían preparado el Consejo de la Magistratura y la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Estos son los principales puntos que preocupan.

Y aparece como extraño esto de la división entre estas competencias. En general, la opinión es que, se mantenga en una órbita o en la otra, deben estar vinculados porque la investigación es conjunta. Generalmente hoy la investigación está —o debe estar— destinada a lo que son las redes de comercialización y narcotráfico y no puntualmente a la persecución de quien simplemente ejerce la tenencia. Esto va a crear dificultades y conflictos de competencia aún más importantes que los que pueden hoy generarse. Porque el artículo 14 en su segunda parte tiene competencia correccional.

Y es de advertirse en este sentido que generalmente —y es bastante usual— muchas personas que solamente tienen cierta cantidad menor, que puede aparecer *prima facie* como que excede el uso personal, son enviados a juicio criminal por la posibilidad de que este delito sea el previsto en la primera parte del artículo 14. Lo cual provoca, muchas veces, la molestia de los tribunales orales que deben intervenir, porque parece como una forma de no resolver directamente la cuestión de una persona que solamente es consumidora cuando se trata de escasas cantidades.

Pero trasladado esto a las diferentes órbitas locales y federales, puede llevar a una agravación de estas posibilidades porque habría conflicto previamente al juicio acerca de cuál sería la justicia que podría llegar a intervenir.

Y esto, con la aclaración de que no existe, como decía al principio, una posición institucional porque no hay opiniones unánimes al respecto. Pero estas son opiniones que mayoritariamente responden a las consideraciones que ha merecido el proyecto, por parte de quienes actualmente tienen la competencia.

Sra. Presidenta. — Tiene la palabra el señor comandante Schenone, director del Centro Antidrogas de Gendarmería Nacional.

Sr. Schenone. — No voy a hacer alusión al contenido de los proyectos porque los vi recientemente. Por otra parte, tampoco voy a abordar la cuestión que compete a las autoridades judiciales. Y en base a lo que he escuchado en las distintas ponencias y a mi experiencia como integrante de una fuerza que combate el narcotráfico en el marco nacional, regional e internacional, voy a tratar de traducir cómo vemos esta situación nosotros, desde Gendarmería Nacional Argentina, una fuerza que en este momento tiene centrado el accionar contra el narcotráfico a través de la introducción, tránsito y eventualmente acopio o distribución de drogas —dependiendo del lugar del que se trate.

Se critica nuestra frontera porque se dice que es permeable. Pero la realidad es que no hay fronteras permeables en el mundo. Es permeable la frontera de Estados Unidos con México, y también lo es la alemana, pese a toda la tecnología que tiene. Y podría citar infinidad de ejemplos.

Habida cuenta de que la frontera se puede controlar parcialmente y de que los países vecinos, que son productores y a la vez países de tránsito, han encarado acciones originando lo que comúnmente se conoce como efecto globo, provocando que sea mayor el esfuerzo para controlar el ingreso en nuestro país, porque también en un país como Brasil, que solamente es de consumo, y países de reembarque, o sea, de tránsito, ha habido una mayor afluencia.

En síntesis: el nuestro es un país de tránsito, de consumo, elaborador de precursores químicos utilizables en la elaboración de sustancias como las que estamos hablando, es decir, de drogas.

Es real el hecho de que haya un aumento en el tráfico, en el consumo. Y también hemos notado un aumento en la participación activa de ciudadanos extranjeros en la cadena del narcotráfico, de las nacionalidades que se puede citar, porque consta en varias causas judiciales. Son ciudadanos bolivianos, peruanos y colombianos. Cuando anteriormente no aparecían en forma tan nítida en esto.

Esto implica abordar la tarea de control, es decir, tratar de controlar el narcotráfico a través de medidas de inteligencia, medidas operativas, que deben coordinarse —en el caso nuestro muy especialmente— con países de la región y países de otros continentes.

Estoy hablando del enfoque que hace la fuerza en este momento con respecto a la problemática del narcotráfico.

Escuchaba a la ministra de Cancillería, la directora de asuntos internacionales, quien decía que el narcotráfico es un delito móvil, efectivamente, transnacional. Es móvil y es un delito complejo, que muta.

Hay un axioma policial que dice que al delito no se lo elimina sino que se lo desplaza. Evidentemente, los países de la región están pegándole y lo han desplazado. Cuanto más se lo golpea, hay un mayor desplazamiento.

Al ser un delito móvil y complejo, el narcotráfico es uno de los que mejor se mueve en este sentido. Va mutando en cuanto a organizaciones, rutas y todas las variables que pueda haber.

Cuando nosotros tratamos la problemática del narcotráfico comenzamos por ver desde su origen. Estamos hablando de la oferta y de la demanda. Tenemos que hablar de la zona de cultivo, lugar donde está la materia prima. En esos países hay cultivo, elaboración y acopio.

Cuando hablamos del transporte empieza el problema para nosotros, porque eso implica ingreso. Si logran ingresar, estamos hablando de tránsito. Con el ingreso y el tránsito comienza el problema en nuestro territorio. Termina en una cadena de distribución —estoy utilizando un bosquejo que acabo de hacer mientras hablaban, aprovechando las palabras de los que me precedieron.

Atacar la distribución, normalmente implica hablar de prisiones, si eventualmente se da con los responsables. Si el sistema penitenciario está colapsado, tenemos otro problema.

Al hablar de consumo, nos estamos refiriendo a adicciones. Es una tarea en la que ya no incursionamos. Tratar las adicciones implica la recuperación a través de un proceso de desintoxicación, rehabilitación y todo lo que conocen los especialistas.

Luego, tenemos una etapa, si no es para consumo local; porque acá tenemos que hablar de lo que es droga de ingreso para consumo local. Y estoy hablando de la generalidad de las drogas.

Y el otro tipo de tráfico, que es de carácter internacional, si ingresó con destino a otros países, a través de unas variables que son muy ingeniosas y son infinitas. Porque, a veces, en Chile se encuentra cocaína que ingresó del territorio argentino o por Uruguay. O, a veces, a la inversa: pasó por Chile, ingresó a la Argentina y, tal vez, no venía acá, pasaba a Uruguay. Se pueden dar todas las variables posibles.

Previo a eso, podemos tener un lavado de activos en el país, concomitante con organizaciones que también lavan en países vecinos.

Pasamos luego a lo que es el reembarque, el transporte, la distribución y el consumo, trasladados a otro país. O sea, ya es la problemática del consumo y de la adicción transferida a terceros países.

En síntesis, ese sería el esquema. Para trabajar en ese esquema se requiere una fluida comunicación con expertos antidroga. No estoy hablando de expertos en rehabilitación de adictos sino de expertos de inteligencia y de operaciones antidroga de distintos países, de los cuales tenemos varios representantes, en la Argentina y en países limítrofes.

Esto, acentuado, significa el carácter de transnacional. Italia tiene sus representantes, los tiene en la Argentina, en Bolivia, en Perú. Y en Colombia, ni hablar.

Por aquí tenemos cocaína proveniente de Colombia, de Perú, de Bolivia. Cuando ingresa cocaína desde Bolivia hacia la Argentina, puede ser para consumo local o para consumo en Europa. En ese caso, puede ocurrir que Bolivia diga: “Esto está en tránsito. Esta cocaína no es nuestra, es de Perú”. Y que Perú, a la vez, argumente que viene de Colombia. Eso se determina, normalmente.

Esa era una desavenencia que había anteriormente y, aunque algunas subsisten, se ha ido corrigiendo a través de la coordinación regional. Alemania tiene agregados y así todos los países. Y se ha colaborado bastante.

Por nuestro país han transitado autoridades judiciales y policiales. Puedo citar alguna, como los representantes de Francia, y no ya los agregados que tenemos residiendo acá y coordinando sino enviados por autoridades judiciales. Puedo citar el caso de un cantón de Suiza. Y lo cito ex profeso. Creo que en Suiza están en capacidad de poder otorgar la facultad a autoridades policiales y judiciales de los cantones, o en algún otro país, en alguna provincia. Porque estimo que el índice o el nivel delincencial es infinitamente inferior al nuestro. Ellos tienen más tiempo, más espacio, más medios y otro tipo de organización, basado en una cultura con más años de existencia que nosotros, todo lo cual les permite trabajar de esa manera.

Estoy hablando de contactos internacionales a los efectos de las operaciones contra el narcotráfico.

Normalmente, nutrimos las cárceles con los estamentos inferiores de la organización que se dedica a esto. Y es lamentable. Es lamentable tener una estadística, como en el caso que tiene nuestra fuerza. El año pasado, cerca de un centenar de los denominados comúnmente “camellos”, es decir, personas que, mediante la ingesta de cápsulas que contienen la cocaína —o en algunos casos, heroína—, transportan la droga. A veces, haciendo postas. Pero es inevitable. Es a raíz de la detección de estos pequeños eslabones de la cadena que hay que trabajar. Puede nacer una causa que puede ser nacional o internacional.

Recordaba lo que referían las autoridades de la Sedronar. Y hablábamos de cantidades o de clase de sustancias. Si tenemos que determinar la clase de sustancia, estamos hablando de qué tipo de toxicidad. Si tenemos que determinar cantidades y la proyección que puede tener un hecho que, a simple vista, no estamos en capacidad de definir si es un simple consumidor o si es un tenedor de sustancias —puede tener diez gramos, pero tal vez cada cinco minutos va y trae diez

gramos— estamos en la necesidad de una investigación. Se debe encarar una investigación para determinar si es una tenencia simple o una tenencia para consumo.

Esto es igual a tener una estructura judicial y una fuerza auxiliar policial con la cantidad suficiente de recursos humanos y de medios —en el caso de las fuerzas, equipamiento tecnológico, movilidad etcétera— como para poder llevar a cabo una investigación.

Esto puede derivar en la necesidad de una coordinación, que puede ser de carácter nacional o internacional. O sea, requerimos una estructura específica como tienen algunos países. Eso se da en el caso de las fiscalías ad hoc, que están permanentemente de turno como para atender la problemática del narcotráfico.

El delito también tiene estructuras y son, normalmente, más sencillas que las nuestras, lo que les permite poder trabajar anticipadamente. Si hablamos de una investigación estamos refiriéndonos a una cuestión de tiempo. Al dilatarse éste genera costos que pueden tener consecuencias o incidencias en el orden económico, social y político.

Estoy tratando de explicar la cadena de narcotráfico muy sintéticamente. Esta cadena no es más que eso, eslabones engarzados. A veces, el último eslabón es un tenedor de sustancias el cual, creo yo, excepcionalmente se puede determinar en el momento si estamos ante un adicto o un comercializador.

De todos modos, también podemos tener elementos suficientes como para arrancar con una investigación que nos podría llevar al distribuidor y no a la organización, ya que trabajan en células. Hoy ya no vemos los grandes carteles operando aunque lo hacen a través de distintas organizaciones. Ellos se han atomizado porque les conviene. Trabajan a través de múltiples redes para el transporte y la distribución.

Esta es una síntesis muy apretada de lo que es la problemática del narcotráfico y de porqué se lo considera un delito de característica transnacional. Nosotros no tenemos los motivos pero tenemos los precursores químicos que eventualmente van a los países productores. Ahí estamos en el camino inverso. Como guardia de frontera regulado por el Sedronar estamos haciendo un control del tránsito y del eventual ingreso de precursores químicos que van con destino a Bolivia. Desde ya que trabajamos en coordinación con las autoridades porque puede ser que el vehículo que transite esa zona tenga la documentación en regla pero es conveniente anticipar el arribo de tal o cual camión y saber hacia dónde se dirige. Estas autoridades pueden ser confiables o no, pero están. Hay un cronograma de trabajo internacional, que es monitoreado y regulado por Naciones Unidas.

Sra. Presidenta . — Tengo dos preguntas para hacerle.

¿Cuántos son los efectivos de la Gendarmería que están afectados a tareas de seguridad interior en la provincia de Buenos Aires? Y, la segunda es: ¿cuáles son las necesidades de Gendarmería para reforzar el trabajo que se hace en las fronteras?

Desde ya que prometemos ocuparnos del tema de los precursores químicos. A veces, los argentinos nos hacemos los inocentes con que no fabricamos drogas, pero Bolivia no podría fabricar sin estos precursores que la Argentina exporta.

Sr. Schenone. — En primer lugar, sería bueno aclarar que Gendarmería controla un total de 9.000 kilómetros de frontera nacional, de los cuales 2.500 son de límite internacional con países productores de droga. Puedo citar, por ejemplo el caso de Salta.

Esta provincia tiene un extenso tramo de frontera que no está exclusivamente aplicado al control del narcotráfico y que cumple funciones aduaneras y otras ya que no cuenta con el personal suficiente.

Otro problema que tenemos es la falta de equipamiento integral tecnológico. La Argentina carece de *scanners* gigantes para contenedores, cuando Chile tiene dos. ¿Por qué no lo tenemos? Porque son costosos, valen 5.000.000 de dólares cada uno. Si se quiere controlar a un sospechoso sería conveniente contar, no sólo con la placa radiográfica, sino con un ecógrafo y otros equipos para someter a control a todo el tránsito de personas. Todavía en muchos casos estamos sometidos a la experiencia humana. Un hombre sube al micro a controlar, mira y señala al que se puso nervioso, pero todo se hace por intuición. Normalmente, tenemos buenos resultados pero dependemos, por ejemplo, de que el perro ese día esté “inspirado” y detecte alguna sustancia.

Quiero aclarar que estamos teniendo problemas con otro tipo de drogas como el éxtasis y otras pastillas. Como nos habían adelantado, ya se ha abierto el mercado y a muy bajo costo. Hay necesidad de personal y medidas para el efectivo control de estas sustancias. No podemos menospreciar el accionar de países limítrofes como Bolivia porque, realmente, están bien equipados. Además, han hecho una buena capacitación que es otro punto muy importante a la hora del control para no quedar rezagado en la lucha contra el narcotráfico.

Sra. Presidenta. — Tiene la palabra la señora ministra de la Cancillería.

Sra. Roldán Vázquez. — Quiero hacer un comentario relativo a su pregunta de qué es lo que necesita la Gendarmería y la Prefectura.

El narcotráfico también está incrementándose cada vez más. Para nosotros, que tenemos muchos puertos y contenedores, con mucha capacidad de salida y entrada, debería transformarse en un tema importante. El Litoral también es muy permeable en este sentido.

Quería hacer una advertencia o llamado de atención y poner un granito de arena en esto. Argentina es un país diferente a la conceptualización que se ha tenido hasta hace poco tiempo en la escena internacional. Argentina estaba catalogada como un país de tránsito y de poco consumo. Últimamente, se lo catalogó como un país de incipiente consumo.

Hoy, la realidad es que somos un país de tránsito, de consumo cada vez más grave y de lavado de dinero. Pero, por otro lado, no tenemos el perfil para recibir la cooperación internacional que tienen, afortunadamente o no, otros países de la región, pero de los cuales somos limítrofes o estamos en un ámbito de influencia porque pertenecemos a la misma región.

Perú tiene alrededor de ocho millones de dólares por año de ayuda de Estados Unidos. Bolivia tiene una ayuda permanente de Estados Unidos de diecisiete millones. Colombia recibe ayuda de Europa y Estados Unidos por cuatrocientos sesenta millones de dólares. Estos son países todos que están en el ámbito de influencia de lo que puede llegar a nuestra frontera y entrar a la Argentina.

Si bien tenemos un convenio de cooperación con un mecanismo de coordinación con la Unión Europea, el único que está activado es el de droga, no hay fondos. La Unión Europea no dispone de fondos para destinar a nuestra región. En este momento, el mayor receptor de cooperación es (*no se perciben las palabras*) ... porque es el mayor productor de drogas a nivel internacional y pone más en riesgo a los países europeos que están dentro de la zona. Entonces, la cooperación no se dirige hacia la Argentina. Es muy difícil recibir cooperación en este tema.

Estamos trabajando, todos los días en enviar proyectos y pedir ayuda. Acabamos de firmar una carta-acuerdo con los Estados Unidos por un lapso de tres años de cooperación. Estamos recibiendo una ayuda de diez vehículos. Pero eso es excepcional. No es lo normal.

Creo que la Argentina debe tomar conciencia a través de sus instituciones de que tenemos que destinar más presupuesto para este tema, no solo a la lucha sino también a la prevención.

Los adolescentes están consumiendo como nunca antes. Hablamos del consumo de alcohol en chicos de doce años. Se calculan cuatro litros de cerveza por persona para una fiesta de chicos de esa edad. Estamos enfrentándonos a un problema, del cual no hemos tomado todavía la dimensión que tiene.

Es bueno que no sólo sea el Poder Ejecutivo sino también el Poder Legislativo, que tiene tanta capacidad para genera proyectos y leyes, el que pueda ayudarnos en esto y quien nos acompañe en las misiones para pedir cooperación a los países que pueden dárnosla. Es un llamado de atención.

Sr. Schenone. — Me quiero remitir a su pregunta en cuanto a la incidencia que puede tener la afectación del personal de Gendarmería que tradicionalmente trabajó en frontera.

Sé que el gobierno nacional ha encarado un plan para incorporar alrededor de dos mil hombres por año para paliar la necesidad que hace falta.

El tema del ingreso de la droga implica un control que se hace, no en una línea de frontera, sino en una franja y un sector inmediato a esa franja. Cuánto más profundidad le puedan dar las fuerzas nacionales y provinciales mejor será la prevención. Esto nos compete a todos. Si un sector está controlado por la Policía Federal, la ley no le impide actuar para incautar y poner a disposición de la figura competente.

Sra. Presidenta. — Finalmente, vamos a escuchar a la Policía Federal.

Hará uso de la palabra el inspector Jorge Daniel (Besana), jefe del Departamento de Operaciones Federales de la Dirección de Drogas Peligrosas.

Como ya se habló bastante, queremos que se concentre en el planteo que nos hacen el gobernador y los intendentes de la provincia de Buenos Aires, en el sentido de que nos dicen que si no se desfederaliza, la policía no puede actuar.

Quisiéramos que nos explique cómo es la coordinación de la Policía Federal y la Policía de la provincia de Buenos Aires. Qué es lo que está pasando porque pareciera que hay un conflicto entre las dos fuerzas

Sr. (Besana). — En ningún momento existe conflicto. Al contrario, lo interesante al nivel de policías, es que todas trabajan. Cuando más policías existen trabajando en investigación, más claridad existe. En definitiva, en algún momento, alguna institución va a investigar esa causa determinada. Bajo esa óptica, es al contrario.

Por eso, es que las policías provinciales tienen una dependencia específica que se denomina normalmente Narcotráfico o Tráfico de Drogas. Tienen estructuras que atienden aquellos casos que tienen un grado de complejidad mayor que el *in fraganti* delito que se puede llegar a presentar.

Tomando como propias las cosas que ya fueron dichas, fundamentalmente por el Sedronar con respecto al tema de las investigaciones policiales, lo que tenemos que tener en consideración es que existen dos formas de intervención: cuando hay una investigación previa o cuando es *in fraganti* delito.

En el caso del *in fraganti* delito, sin ningún lugar a duda, se sorprende inmediatamente la situación y hacemos las primeras actuaciones, que es lo único que tenemos permitido por el Código, hasta que ponemos en intervención del juez competente.

Partamos de la base de que la medición que hacemos de la cantidad de sustancia que vamos a incautar es sobre el total, ya sea que tenga estiramiento o un grado de porcentaje mayor de sustancia psicoactiva. Estas cosas no las sabemos. Lo único que podemos tener es un test de campo que lo que nos va a decir es el volumen de sustancia que hay y va a tener como soluto una sustancia psicoactiva que el decreto 722/91 considera que es estupefaciente. Así que del procedimiento tenemos estimativamente una cantidad determinada. Pero no tenemos la precisión pericial sobre el particular.

Eso se remite al laboratorio pertinente. Ahí es donde toma cuerpo legal el hecho.

En primera instancia, estamos en presencia de determinada sustancia y la posibilidad de que haya sido reprochado un delito.

Si nos ponemos a analizar, lo único que verdaderamente le va a dar certeza es el elemento cognoscitivo de la química, que es el químico que vaya a efectuar la pericia.

El segundo orden está el caso de las investigaciones. Cuando existe una investigación nunca jamás vamos a enterarnos la cantidad exacta de drogas que se va a secuestrar en el momento en que se produzca el allanamiento.

Entonces, la intervención judicial es casi inmediata. Se recibe por noticia *criminis*, o sea que estemos ante la noticia criminal propiamente dicha, o por denuncia. Generalmente, lo que se recibe es noticia criminal. Es muy raro que una persona se presente y diga que viene a formular una denuncia, que quiere firmar una denuncia conforme lo marca el Código Procesal.

Bajo esa característica, lo que a nosotros se nos va a presentar es que cuando tengamos que ponerlo en conocimiento de un juzgado no vamos a saber en cuál porque lo primero que nos van a decir es "acá se vende droga". Y si tenemos un lugar y se vende droga, sin lugar a dudas, no sabemos ni la cantidad porque va a ser producto de una investigación. Entonces, todas las situaciones y supuestos que fui viendo en los distintos proyectos presentados, de los que siempre se habla, son producto de investigaciones que realiza la jurisdicción y no la policía en primera instancia. Nosotros no podríamos tener conocimiento del bagaje de información que necesitamos poseer para poder darle intervención a un juez o al otro. Estos son fundamentalmente los dos aspectos que consideramos más oportuno destacar en este momento.

En lo que hace a la participación y a la interrelación entre las distintas fuerzas provinciales como la Policía Federal y los otros organismos nacionales como Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, la Policía Aeronáutica o la Administración Nacional de Aduanas, no sólo tenemos una conexión —los que llevamos una cantidad de años en esto nos conocemos y tenemos los referentes válidos en cada una de las fuerzas hasta de las policías locales—, sino que existe un órgano en el centro de la Sedronar que se llama COFEDRO, que es lugar en el que nos reunimos todas las estructuras de aplicación de la ley para, casualmente, tratar los problemas y asuntos regionales. En definitiva, tenemos una función permanente de interrelación.

Siguiendo los principios de la necesidad de tener una concentración en lo que hace a la parte de la fijación de las líneas de investigación y demás, nosotros no somos menos conscientes de que no podemos bajo ningún temperamento trabajar solos. En una palabra, no hay organismo que pueda abocarse a una investigación que no necesite de otro.

Muy recientemente habrán visto a través de los periódicos casos en lo que aparece la Policía Federal, la SIDE, la Policía Aeronáutica y la Aduana trabajando en conjunto. Esto es porque cada uno tiene parte de la información y muchas veces entre los entrecruzamientos se arman actividades comunes entre las distintas fuerzas. Pero eso es común que hoy se nos presente.

Con esto, lo que estoy tratando es de abonar la experiencia de lo que es en el quehacer diario y con lo que nos encontramos desde el punto de vista de la prevención policial.

Sra. Presidenta.— No sé si los senadores quieren hacer una pregunta.

Yo tengo una pregunta para los jueces, vamos a empezar con la doctora Larrandar.

En la propuesta del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires se sugiere la creación de un tipo nuevo que es un desprendimiento del tipo general que disminuye la pena en el caso de que la entrega, suministro o facilitación de droga sea ocasional o a título gratuito por su escasa cantidad. Quisiera pedirle su opinión al respecto.

Sra. Larrandar.— Creo que es correcto este agregado porque uno se encuentra con el problema de que solamente se preveía una rebaja de pena cuando estuviera destinado al consumo personal, cuando fuera siembra o cultivo y no cuando fuera la entrega a título gratuito. Eso por un lado. Solamente era siembra o cultivo; con lo cual, no se entiende por qué si es para consumo personal, el suministro gratuito no entraba.

En segundo lugar, el inciso e), cuando fuera entrega a título oneroso y entrega a título gratuito, que tiene de 3 a 12 años, tradicionalmente se interpretó no en el marco. Por eso, había una dificultad cuando era una entrega a título gratuito de un adicto a otro. Los favores entre los adictos caían en un artículo que tiene una pena de 4 a 15 años de prisión y esto no se diferenciaba de Escobar Gaviria. Entonces, como la pena de entrega y suministro del inciso e) tiene de 3 a 12 años, la jurisprudencia interpretó que era para inducir el consumo: primero te la regalo y después te la vendo. O sea que esta entrega a título gratuito que tenía tan alta pena tenía que ser con fines de inducir a comprar luego porque sino era irracional la pena.

La ley 23.737 fue hecha para conductas muy abarcativas sin llegar a describir bien la realidad de lo que es. Por ejemplo, el "trafiadicto" entra en el artículo 5°, inciso c) igual que Escobar Gaviria. Le faltan como "pasitos" para ir adecuando el injusto a la medida de la pena y peligrosidad para la salud pública.

De modo que ese punto que, además de la escasa cantidad de siembra o cultivo, introduce la entrega, suministro o facilitación ocasional y a título gratuito para consumo, poniendo una pena menor, me parece muy adecuado porque entra a discriminar las conductas. Si yo pongo todo en la misma bolsa, no discrimino qué es lo más grave a nivel de combate al narcotráfico o de la punición al verdadero narcotraficante. Así que me parece bueno y viene a solucionar ese problema del inciso e). Ahora queda claro que en el inciso e) es "primero te la regalo y después te la vendo."

Sra. Presidenta.— Tiene la palabra el doctor Cabral.

Sr. Cabral.— Participo de la opinión que ha dado la doctora Larrandar.

Además, le quisiera señalar que oportunamente participé de una Comisión que trató un proyecto similar, nada más que tenía una pena máxima de dos años para este mismo delito y que se trabajó en el seno del Ministerio de Justicia, que coordinaba el doctor Arslanian y de la que participó el doctor Agúndez, que ahora se ha retirado.

Si bien esa Comisión suscitó las mismas prevenciones que ahora se han planteado con relación a la competencia local o federal, lo que se proponía en el tema de la competencia local estaba restringido exclusivamente al artículo 14, segunda parte, y al artículo 29 en cuanto eran las recetas o venta por parte de un farmacéutico...

Sra. Presidenta.— El 204.

Sr. Cabral.— ... que no tenía que ver propiamente con el narcotráfico —sustancias estupefacientes— sino a aquellas sustancias que están en el mercado por ser terapéuticas y en las que había entrega de recetas y, eventualmente, la venta hecha por el farmacéutico que sí entraba en el artículo 5°.

Esto es lo que quería señalar como diferencia importante porque esto de dividir por cantidades, entre otras cosas lleva —por lo menos si uno se pone del otro lado— a sugerir la elección de competencia sobre la base de cómo se fraccione la comercialización. Es una indicación a la organización acerca de que va a tener una competencia u otra según cómo fraccione para el distribuidor.

Sra. Presidenta.— ¿Doctor Hermello quiere agregar algo?

Sr. Hermello.— Yo adhiero a lo que dijeron los colegas de la justicia nacional.

Insisto, y acá se han escuchado las opiniones de los verdaderos operadores del sistema como son las fuerzas de seguridad, en que si no se fijan reglas claras para la investigación nadie va a querer investigar. Ya no veamos el componente de corrupción, que por cierto lo hay, sino veamos el componente de quien va a investigar que ya tiene que enfrentarse a otra fuerza de mayor poder que es el narcotráfico, y tiene que hacerlo con reglas claras.

En segundo lugar, no sé si es este proyecto del que hablaba la senadora referido a una suerte de reducción de penas a quien diera información...

Sra. Presidenta.— Es a quien suministra a título gratuito.

Sr. Hermello.— Cuando hacíamos juicios orales en la provincia de Buenos Aires, integro una Cámara de Garantías, lo que siempre escuchábamos del reclamo de la población era: "si yo denuncio, usted después tiene que ir a buscar a mi hija que viene de la facultad a las diez de la noche". Y cuando hacíamos los reconocimientos en los lugares de los hechos veíamos las casas tiroteadas en las villas o en los barrios carenciados.

Si no se otorga, además, a quien tiene que dar la información confidencial una protección, creo que será muy difícil.

No solamente es importante la reducción de penas sino también afianzar la confianza que debe tener el ciudadano en las autoridades legalmente constituidas y dar intervención a la justicia —como debe darse en todos los procesos—, fundamentalmente para que esa intervención no sea un mal mayor de lo que se pretende erradicar.

En la mayoría de los casos sucede. Hemos tenido causas de bandas grandes en la provincia de Buenos Aires en donde hemos visto que la gente tiene temor de acudir. Lo tiene por algún aspecto que se dijo en la mesa, que es el alto grado de corrupción, y también porque queda totalmente desprotegida. Hemos visto cómo han tiroteado a jueces en determinados complejos habitacionales cuando iban a hacer procedimientos.

Insisto en esto. Quizá también sería conveniente contemplar esta posibilidad a los fines de agilizar la eficiencia del sistema.

Sr. Agúndez. — Simplemente quiero decir que a su manera todos han coincidido. Este es un problema de responsabilidad que tienen ambas comisiones. Sobre todo en el tema del corte, porque es muy claro lo que dijo la doctora Larrandar en ese sentido. O es nacional —en este caso, federal— o es ordinaria.

Evidentemente, la utilización de la tipología del delito, o el peso, medida o calidad de la sustancia, son dos formas de diferenciar. Otros que hablaban de quién prevenga primero. Son tres sistemas y ninguno de ellos va a ser claro. Y vamos a traer confusión. Por eso hablaba ayer con la senadora Escudero acerca de la necesidad de contar con todos ustedes para hacer algo a favor y no algo que vaya a traer confusiones de competencia.

O sea que vamos a meditar sobre esto, vamos a seguir estudiando y seguramente —aunque sea a la brevedad— los citaremos de nuevo.

Sra. Larrandar. — ¿Hay un reclamo general de las provincias?

Sra. Presidenta. — No.

Sr. Agúndez. — Es un reclamo fuerte de la provincia de Buenos Aires.

Acá se habla mucho de federalismo de concertación y otros hablan de facultades concurrentes para estas cosas. Pero tanto una cosa como la otra siempre chocan con esta situación fáctica de dónde dividimos, dónde empezamos una cosa y dónde termina la otra. Estas son las situaciones que tenemos que ver.

Fundamentalmente nos interesaba lo que decía la representación de la Procuración Nacional, que también es importante y que tiene a cargo los fiscales. Lo real y concreto es que en la provincia de Buenos Aires ellos tienen 450 fiscales y en la justicia federal, 45; ellos tienen 600 jueces y hay 38 federales; ellos tienen 45 mil policías y la Federal tiene 2000. Estos son los argumentos que son relativamente...

Sra. Larrandar. — En las provincias, en el 80 por ciento de los casos actúa la policía local.

Sr. Agúndez. — Si hoy en la actualidad en algunas provincias está trabajando la policía provincial y lo pone a disposición del juez federal, ¿qué pasa si hay un convenio similar? Ellos decían que también algunos jueces federales no aceptan que la instrucción la hagan la Bonaerense o las policías provinciales.

Sra. Larrandar. — Eso forma parte de otro problema.

Sr. Agúndez. — Nosotros queremos...

Sra. Larrandar. — No es por una cuestión de competencia.

Sr. Agúndez. — Nosotros queremos una ley que venga bien a las dos cosas: a la provincia si la necesita, pero también que combata la droga en serio entre todos. Pero no de esta forma, porque puede traer aparejado —y alguien ya lo dijo— el hecho de que se vean favorecidos los infractores.

Sr. Marquisio. — En este sentido, me parece que en la misma ley habría que hacer alguna recomendación para el tema presupuestario que señalaba el comandante. Porque si es más fácil entrar droga con un *container* que en auto porque no tenemos medios para chequear un *container*, si a lo que se apunta es a la eficiencia de la investigación, el tema pericial es fundamental.

Invitaría a los senadores a que vean los gabinetes periciales de la policía y los pocos medios con los que trabajan. Y eso que la Federal es la que está más equipada en este sentido.

En la oportunidad que tuve de ver había un problema con una lámpara, que es la que permite diferenciar la droga, y no tenían plata para reemplazarla.

Sr. Abboud. — El argumento tampoco es sólido. En el primer semestre de 2004 hubo 2.681 procedimientos en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de los cuales 2.186 fueron hechos por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el resto entre todas las fuerzas federales. Quiere decir que la Policía de la Provincia de Buenos Aires está trabajando, a pesar de los 45 fiscales federales y de que en el Sedronar coincidíamos con el diagnóstico de que parte del problema es la justicia federal en algunas jurisdicciones.

Por eso, la solución que proponemos es una secretaría correccional. Daría agilidad unificada en el mismo juez, sin importar el destino final de la causa, y sobre todo en algunos juzgados que son reticentes a aceptarlas cuando se les requiere su participación. Teniendo una secretaría específica sería muy difícil mantenerlo vacío justificadamente.

Esto creemos que es la solución más rápida, más lógica. Es decir, no desmembrar la jurisdicción sino generar una secretaría especial.

Cuando entré en Tribunales existía la Secretaría de Leyes Especiales. Y funcionaba. En ese caso sería muy difícil sustraerse del conocimiento de algunas causas.

Es cierto que tenemos un problema con la justicia federal.

El diagnóstico de la provincia de Buenos Aires es conocido a nivel internacional. Me ha tocado estar en alguna reunión de jefes de organismos nacionales de drogas, donde el ejemplo dado por el representante de Australia tenía que ver con cómo elegir un juez en la provincia de Buenos Aires. Uno tuvo que soportar el ejemplo de cómo esperar el turno, con un representante australiano que conocía perfectamente la dinámica de qué juez iba a permitir una entrega vigilada, cuál no y cuál la iba a entorpecer por cuestiones de que su juzgado interviene y nada pasa en la jurisdicción que él no sepa, sean cuestiones personales o enemistad manifiesta entre los juzgados.

Este tipo de cosas existen y nadie creo que esté en condiciones de desmentirlo. Tenemos que trabajar en mejorar este aspecto de la justicia. Es cierto que desde la justicia cuesta mucho pensar la solución para la provincia Buenos Aires, sobre todo cuando en la Secretaría tenemos responsabilidad en todo el país. Pero las jurisdicciones son muy distintas.

Antes la senadora preguntaba cuántos gendarmes existían en zonas de frontera. Recuerdo el número de un solo escuadrón —el más terrible—, que es Salvador Mazza. Son 266 gendarmes, más todos los que están en el Operativo Conurbano. Son casi cien kilómetros en el paralelo 22°, sin división, donde hay monte, falta de agua, de vehículos y todas las reservas estratégicas de la Gendarmería, absolutamente agotadas en el Operativo Conurbano. O sea, no tenemos el móvil de Santiago del Estero, ni el de General Hacha, ni el de Rosario. Cualquier situación de estrés hoy no sabemos cómo se puede llegar a resolver.

Sra. Presidenta. — Agradecemos muchísimo su presencia y haber respondido a la invitación que se les hiciera con tan poca anticipación. Seguramente, lo vamos a volver a convocar.

Queda levantada la reunión.